

## ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

COT/ECU/001/2026

OEI ECUADOR

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Nombre del Cargo / contratación

Contratación de Asistencia técnica de un especialista en patrimonio cultural inmaterial para el desarrollo de un Modelo de Gestión para el Consejo Regulador del Tejido de Paja Toquilla de Montecristi, en el marco del proyecto “Montecristi Creativa”.

### A. INFORMACIÓN PRELIMINAR

#### 1. Antecedentes

Montecristi, reconocida mundialmente por la producción de sombreros de paja toquilla con Denominación de Origen —el emblemático *Sombrero Montecristi*— es una ciudad con una profunda tradición artesanal que constituye un pilar de su identidad cultural y económica. Este oficio, transmitido de generación en generación, representa un conocimiento ancestral que permanece vigente gracias al compromiso de los artesanos locales. En 2012, la técnica tradicional del tejido del sombrero de paja toquilla fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, subrayando su valor cultural, la necesidad de su preservación y el rol central que desempeña en la identidad nacional.

En 2023, Montecristi fue designada Ciudad Creativa por la UNESCO en la categoría de Artesanía y Artes Populares. Esta distinción reconoce la capacidad del territorio para colocar la creatividad y la cultura como motores de desarrollo urbano sostenible e innovación social. Asimismo, visibiliza la excelencia técnica y simbólica de sus artesanos, abriendo oportunidades para fortalecer la cadena de valor, ampliar la comercialización de sus productos y posicionar las artesanías montecristeñas en mercados internacionales.

No obstante, este reconocimiento llega en un contexto desafiante para el sector artesanal local. Persisten limitaciones asociadas al acceso a materias primas de alta calidad, la competencia desleal derivada de imitaciones y falsificaciones, el uso indebido del nombre “Montecristi” y la ausencia de mecanismos efectivos de certificación e identificación de origen. A ello se suma la limitada promoción internacional, que restringe el aprovechamiento pleno del valor agregado del producto. Estas condiciones amenazan la sostenibilidad de una tradición centenaria, afectando el sustento de las familias artesanas y poniendo en riesgo un patrimonio cultural de relevancia nacional e internacional.

Frente a este escenario, el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Montecristi, con el acompañamiento técnico de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), impulsa una serie de iniciativas en el marco del proyecto **“Montecristi Creativa: Transformación Digital para la Artesanía Tradicional”**. Entre los hitos más relevantes se

encuentra la creación del **Consejo Regulador del Tejido de Paja Toquilla de Montecristi**, que será el primer Consejo Regulador de Denominación de Origen del país. Esta instancia tendrá a su cargo la certificación de autenticidad del sombrero montecristeño, la gestión de sellos y mecanismos de verificación, y la articulación de estrategias para proteger, promover y garantizar la trazabilidad del producto. Su constitución fortalecerá la gobernanza cultural local, asegurará el cumplimiento de estándares técnicos de producción y contribuirá a combatir las falsificaciones y el uso indebido de la denominación, dotando a los artesanos de herramientas para acceder a mejores mercados y reconocimiento.

El 6 de noviembre de 2024, la OEI lanzó el Fondo Concursable 2025–2026 para proyectos de transformación digital en seis áreas prioritarias: Educación y ETP; Educación Superior y Ciencia; Cultura; Educación en Derechos Humanos, Democracia e Igualdad; Formación y Aprendizaje para la Cooperación; y Multilingüismo. En este contexto, el GAD de Montecristi presentó el proyecto **“Montecristi Creativa: Transformación Digital para la Artesanía Tradicional”** en la categoría Cultura —Lote N.º 2: Fomento e Internacionalización de las Industrias Culturales y Creativas de Iberoamérica—.

Como resultado del proceso de evaluación, el **23 de mayo de 2025**, el Secretario General de la OEI, **D. Mariano Jabonero Blanco**, adjudicó el fondo al Municipio de Montecristi, conforme lo establecido en la Resolución N.º 4 de la XIV Asamblea General de la OEI (25 de noviembre de 2022). Posteriormente, el **28 de mayo de 2025**, el alcalde del cantón, **D. Luis Jonathan Toro Largacha**, emitió la carta de aceptación correspondiente al Fondo Concursable OEI/FC25-26/003/CULT para la ejecución del proyecto **“Montecristi Creativa: Transformación Digital de los conocimientos tradicionales del patrimonio inmaterial de la humanidad del tejido de paja toquilla”**.

Finalmente, el **29 de julio de 2025**, se suscribió el convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD de Montecristi y la OEI, lo cual permitió dar inicio a las actividades y procesos previstos dentro del proyecto ganador. Para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en dicho convenio, se requiere contratar asistencia técnica especializada que陪伴 la implementación operativa del proyecto **“Montecristi Creativa: Transformación Digital para la Artesanía Tradicional”**.

En ese marco, se precisa la **asistencia técnica de un especialista en patrimonio cultural inmaterial**, responsable del diseño y desarrollo de un **Modelo de Gestión para el Consejo Regulador del Tejido de Paja Toquilla de Montecristi**, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a la sostenibilidad del sistema de certificación asociado a la Denominación de Origen.

## 2. Justificación

"Montecristi Creativa: Transformación Digital para la Artesanía Tradicional", promueve la transformación digital del Comercio justo con Certificación, fomenta la sostenibilidad y el uso responsable de recursos naturales y fortalece la cooperación internacional entre Ciudades Creativas e impulsa el desarrollo económico local mediante la innovación. Su objetivo general es posicionar a Montecristi como una Ciudad Creativa en Artesanías, a través de una transformación digital profunda que redefina procesos de la Cadena Productiva, modelos y resultados en la cadena de valor artesanal, promoviendo la innovación, la sostenibilidad y el desarrollo económico local.

Se propone un enfoque integral para preservar, salvaguardar y potenciar el patrimonio cultural inmaterial de Montecristi mediante herramientas digitales, necesarias en un contexto en el que la cooperación internacional ha sido constante con métodos ortodoxos. Partiendo de la Denominación de Origen (Sombrero Montecristi 2009, Ecuador), la declaratoria del Tejido de Sombrero de Paja Toquilla como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad (UNESCO 2012), Ciudad Creativa (UNESCO 2023), se busca articular la creación de una plataforma digital que integra inteligencia artificial, blockchain, realidad virtual y aumentada para documentar procesos, certificar autenticidad y conectar a todos los artesanos tejedores de los mejores sombreros del mundo con mercados globales.

Esta estrategia responde a la necesidad de acceso a canales de comercialización internacionales, adopción de prácticas sostenibles y fortalecimiento de la gobernanza cultural local, en sinergia con iniciativas de la Ruta del Sombrero de Paja Toquilla y el Festival Internacional de Artesanías, evitando duplicaciones ya que el comercio actual del Sombrero Montecristi se ve afectado por las falsificaciones en los tafiletes, uso del nombre “Montecristi Hats” en Sombreros que no son de la localidad, generando confusión entre los compradores al sentirse estafados a nivel nacional e internacional. Además, la plataforma busca optimizar los recursos de la OEI, el GAD Montecristi y la UNESCO a través de la triangulación entre los artesanos, comerciantes y compradores ya que los Sombreros Montecristi tendrán su Certificación de Origen, fortaleciendo las buenas prácticas del Comercio Justo.

Para lograr lo que se ha propuesto en el proyecto “Montecristi Creativa”, se ha planteado el diseño e implementación de una plataforma que incluya información de los artesanos que son parte de la cadena productiva del sombrero de paja toquilla, así como información de los comerciantes, de tal manera que se logre tener una trazabilidad del sombrero, de esta manera lograr que las personas que obtienen un sombrero de esta calidad conozcan a los artesanos que intervieron en su creación y que obtenga un certificado de originalidad por la Denominación de Origen.

Lo anterior involucra, la implementación de un Modelo de Gestión para el Consejo Regulador del Tejido de Paja Toquilla resulta fundamental. Este modelo de gestión

proporcionará una hoja de ruta clara para el funcionamiento eficiente y sostenible del Consejo Regulador, garantizando que el sistema de certificación de los sombreros (sellos de calidad en forma de tafiletes) aporte valor real a los artesanos y comunidades.

La Asistencia Técnica planteada responde a la necesidad de formalizar y fortalecer la gestión de la Denominación de Origen “Sombrero Montecristi”, enfrentando directamente los desafíos identificados. Un modelo de gestión bien estructurado permitirá: establecer una estructura organizativa adecuada para el Consejo que trascienda cambios políticos; definir un protocolo de emisión de sellos de calidad por categorías que brinde confianza a compradores y transparencia al mercado; implementar campañas de comunicación y sensibilización que eduquen sobre el valor del sello y promuevan el orgullo local; y evaluar el impacto del sistema de sellos en todos los actores involucrados (artesanos, comerciantes, consumidores y turistas), de modo que se puedan hacer mejoras continuas. Además, el modelo abordará la sostenibilidad financiera del Consejo Regulador, proponiendo mecanismos para su financiamiento autónomo (por ejemplo, tarifas por certificación, alianzas estratégicas, etc.) y explorará la viabilidad de un marco legal (ordenanzas municipales u otras normas) que respalde formalmente su funcionamiento a largo plazo.

En la fase previa del proyecto se ejecutó la actualización y georreferenciación de la base de datos de artesanos y comerciantes de la cadena productiva del sombrero de paja toquilla mediante visitas de campo y levantamiento estandarizado. La información obtenida fue analizada y sistematizada para identificar necesidades, capacidades y oportunidades de mejora en producción, comercialización y procesos de certificación. Con estos insumos se elaboraron documentos técnicos —flujogramas, arquitectura funcional, propuesta de módulos y especificaciones— destinados a orientar el diseño e implementación de la plataforma digital. Por lo que se requerirá esa información para la ejecución de esta fase del proyecto.

Así se consolidará los avances del proyecto “Montecristi Creativa” en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del tejido de paja toquilla. Un Consejo Regulador fortalecido y operando bajo un modelo de gestión claro contribuirá a preservar la autenticidad del sombrero de Montecristi, mejorar las condiciones económicas de los artesanos a través del comercio justo con certificación, y proyectar internacionalmente esta manifestación de patrimonio cultural inmaterial.

### 3. Capacidad de Contratar

Podrán contratar con la OEI las personas jurídicas o naturales, ecuatorianas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

## B. INFORMACIÓN TÉCNICA

- Objetivos de la Contratación

### 1. General

Desarrollar un **Modelo de Gestión integral para el Consejo Regulador del Tejido de Paja Toquilla de Montecristi**, que fortalezca la certificación de la Denominación de Origen “Sombrero de Montecristi” y garantice la sostenibilidad organizativa, financiera y normativa del Consejo en el tiempo, en beneficio de los artesanos tejedores y la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

### 2. Específicos

- **Diseñar una propuesta de Modelo de Gestión que establezca la estructura organizativa y de gobernanza** del Consejo Regulador, definiendo su composición, roles y funciones, así como mecanismos de sostenibilidad financiera y autonomía política que aseguren su funcionamiento continuo más allá de cambios de administración, así como, los protocolos y estrategias necesarias para su validación y posterior implementación.
- **Desarrollar una estrategia de comunicación y sensibilización** comunitaria y pública sobre el uso y el valor del sello de Denominación de Origen. Esta estrategia deberá incluir campañas periódicas (por ejemplo, trimestrales o semestrales) orientadas a: informar a los artesanos y comerciantes locales sobre los beneficios de la certificación; educar a consumidores y turistas sobre cómo reconocer un sombrero certificado y por qué tiene un valor agregado; y promover el prestigio del sombrero Montecristi auténtico en mercados nacionales e internacionales.

### 3. Productos Esperados

Producto	Descripción	Plazo desde la firma del contrato
P1. Plan de Trabajo y	Documento que contenga:	30 días

Diagnóstico Inicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Plan de trabajo detallado, metodología y cronograma de la consultoría;</li> <li>(ii) Diagnóstico inicial de la situación actual en Montecristi respecto al Consejo Regulador y al sistema de sellos de calidad (incluyendo la sistematización de actores clave: artesanos, talleres, autoridades locales, marco normativo existente, etc.); realizado en fases anteriores por lo que se deberá recibir la información de</li> <li>(iii) Esquema preliminar del Modelo de Gestión propuesto (índice tentativo con los componentes a desarrollar).</li> <li>(iv) Propuesta de proceso de validación del modelo borrador.</li> </ul>	
P2. Propuesta Preliminar de Modelo de Gestión (Informe Intermedio)	<p>Documento técnico que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) <b>Diseño de la estructura organizativa</b> y de gobernanza del Consejo Regulador, con organigrama, funciones y estrategia de sostenibilidad financiera y política;</li> <li>(ii) <b>Borrador del protocolo de impresión y distribución de sellos.</b></li> <li>(iii) <b>Plan operativo</b> para la distribución inicial de los sellos (cantidad acorde al presupuesto), en 8 talleres (con listado de talleres beneficiarios, cantidad asignada a cada uno, y planificación de la impresión y entrega).</li> <li>(iv) <b>Propuesta de sistema de evaluación de impacto</b> del sello, con indicadores definidos, métodos de recolección de datos y una línea base inicial (resultante de encuestas o consultas realizadas durante la consultoría);</li> <li>(v) <b>Análisis de sostenibilidad institucional</b> del Consejo Regulador, con recomendaciones concretas para su autonomía y continuidad;</li> <li>(vi) <b>Borrador de propuestas normativas</b> o de políticas públicas locales que pudieran implementarse para respaldar al Consejo. Este informe deberá reflejar la validación de las propuestas preliminares con actores locales (por ejemplo, resultados de talleres de socialización o retroalimentación con artesanos y autoridades sobre la estructura y el protocolo de sellos).</li> </ul>	60 días
P3. Plan de Comunicación	<p>Documento que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) <b>Diseño de un Plan de comunicación y sensibilización</b> sobre el uso y valor del sello, incluyendo mensajes clave, públicos objetivos, canales (medios locales, redes sociales, talleres comunitarios) y un plan calendarizado de acciones;</li> <li>(ii) Avances en la gestión para la impresión física de sellos.</li> </ul>	90 días

P4. Informe de Validación de la propuesta del Modelo	<p>Documento que contenga:</p> <p>(i) <b>Informe de validación</b> de mesas técnicas (de acuerdo con lo propuesto en el P1) de validación de la propuesta de acuerdo con los actores de los sectores de la cadena productiva.</p>	120 días
P5. Modelo de Gestión Final del Consejo Regulador	<p>Documento final consolidado, que integra y ajusta todos los componentes desarrollados en productos previos, listo para su implementación. Debe incluir:</p> <p>(i) <b>Modelo de Gestión completo</b> del Consejo Regulador del Tejido de Paja Toquilla de Montecristi, con su estructura organizativa definitiva, plan de sostenibilidad financiera y política;</p> <p>(ii) <b>Protocolo final de emisión y distribución de Sellos</b> (calibrado según la validación piloto), acompañado de formatos o anexos necesarios para su ejecución;</p> <p>(iii) <b>Plan de comunicación y sensibilización</b> a largo plazo sobre el sello, calendarizado y con roles asignados;</p> <p>(iv) <b>Herramientas y lineamientos para la evaluación</b> periódica del impacto del sello (encuestas tipo, matriz de indicadores, etc.);</p> <p>(v) <b>Recomendaciones de mejora continua y plan de seguimiento;</b></p> <p>(vi) <b>Propuesta de texto de ordenanza</b> u otro instrumento legal para oficializar el Consejo y el sistema de certificación, si aplica.</p> <p>(vii) Resumen de la distribución de sellos realizada a los talleres (incluyendo evidencia de entrega, fotos o actas si las hubiere).</p> <p>Este producto deberá entregarse en formato digital editable y mediante una presentación resumida a las autoridades de OEI y GAD Montecristi para su socialización.</p>	150 días

#### 4. Actividades y cronograma

Productos y cronograma	M1	M2	M3	M4	M5
P1. Plan de Trabajo y Diagnóstico Inicial	x				
P2. Propuesta Preliminar de Modelo de Gestión (Informe Intermedio)		x			
P3. Plan de Comunicación			x		
P4. Informe de Validación de la propuesta del Modelo				x	

P5. Modelo de Gestión Final del Consejo Regulador

--	--	--	--	--	--

**X**

## 5. Modalidad de trabajo propuesta

La Asistencia Técnica se ejecutará en estrecha coordinación con la **Dirección de Desarrollo Turístico y la Dirección de Cultura y Patrimonio** (o la unidad que el GAD Montecristi designe como contraparte técnica) y bajo el seguimiento de la **OEI Ecuador**. Se espera que el consultor/a sistematice la información proporcionada, incluyendo visitas a comunidades y talleres de artesanos tejedores de paja toquilla, para recopilar información de primera mano, socializar propuestas y validar en territorio las herramientas desarrolladas. El consultor deberá contar con la logística necesaria para desplazarse dentro de Montecristi y sus comunidades (los costos de movilización dentro de la provincia deben estar considerados dentro de su propuesta económica, a excepción de los rubros específicos asignados para impresión de materiales, según se detalla en el presupuesto).

La OEI y el GAD facilitarán al consultor/a el acceso a información existente relevante (por ejemplo, listados de artesanos con, datos de producción, diagnósticos previos) y lo vincularán con actores locales clave. El seguimiento técnico se realizará mediante reuniones periódicas (quincenales) de avance, ya sea presenciales o virtuales, donde el consultor presentará el estado de las actividades y productos. La OEI y la contraparte local revisarán los entregables y brindarán retroalimentación oportuna para asegurar la calidad y pertinencia de los resultados.

## 6. Perfil Requerido

Para la realización de las actividades requeridas, la presente convocatoria está dirigida a:

Un (1) líder de proyecto con el siguiente perfil:

### Formación académica:

- Título de tercer nivel en carreras afines a la cultura, antropología, gestión cultural, patrimonio o disciplinas relacionadas.
- Título de cuarto nivel (Maestría o especialización) en áreas de patrimonio cultural, gestión cultural, desarrollo comunitario u otros campos pertinentes.

Los títulos académicos deberán estar **reconocidos por la SENESCYT**.

### Experiencia profesional:

- **Experiencia** en implementación de proyectos vinculados al patrimonio cultural inmaterial, gestión cultural, desarrollo de artesanías tradicionales o similares.
- **Experiencia de trabajo en el cantón Montecristi** directamente con los artesanos tejedores de sombreros de paja toquilla. Es deseable haber participado en iniciativas relacionadas con la preservación o puesta en valor de los sombreros de Montecristi, la Denominación de Origen “Sombrero Montecristi” u otros proyectos culturales locales
- Experiencia en el **diseño e implementación de planes de manejo o modelos de gestión** para organizaciones, proyectos culturales o entidades similares (ej. planes de manejo de patrimonio, modelos de gestión de museos, consejos culturales, etc.).
- Experiencia en el diseño o puesta en marcha de en programas o procesos de **investigación cultural/patrimonial**, preferiblemente con publicaciones, levantamiento de información de campo o sistematizaciones de experiencias.
- Experiencia demostrable en **trabajo con artesanos de paja toquilla** u otras manifestaciones artesanales tradicionales, idealmente en procesos de fortalecimiento organizativo, comercialización, certificación de calidad, o salvaguardia del patrimonio inmaterial. (Por ejemplo, proyectos de certificación de origen, ferias artesanales internacionales, capacitación a artesanos, etc.).

## C. DURACIÓN, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

### 1. Duración

La duración de la contratación de servicios es de cinco meses.

### 2. Monto máximo presupuestado

El monto máximo presupuestado se establece en USD \$23.000,00 (veinte y tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100), impuestos incluidos. Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

Valor neto: USD \$ 20,000

IVA: USD \$ 3.000,00

En caso de que el postulante tenga en su RUC registro de servicios de cultura, respaldados por el RUAC, el monto a considerarse de contratación será el valor neto.

### 3. Forma de pago

**Forma de pago:** El pago al consultor/a se dividirá en **5 desembolsos**, asociados a la entrega y aprobación satisfactoria de cada producto por parte de la OEI y la contraparte técnica del GAD Montecristi. La distribución referencial de los pagos es la siguiente:

Productos	%	PLAZO EN DIAS CALENDARIO
<b>P1. Plan de Trabajo y Diagnóstico Inicial</b>	20%	A los 30 días calendario de suscrito el contrato.
<b>P2. Propuesta Preliminar de Modelo de Gestión (Informe Intermedio).</b>	20%	A los 60 días calendario de suscrito el contrato.
<b>P3. Plan de Comunicación.</b>	20%	A los 90 días calendario de suscrito el contrato.
<b>P4. Informe de Validación de la propuesta del Modelo</b>	20%	A los 120 días calendario de suscrito el contrato.
<b>P5. Modelo de Gestión Final del Consejo Regulador.</b>	20%	A los 150 días calendario de suscrito el contrato.

Cada pago se procesará únicamente después de la conformidad por escrito de la OEI (y del GAD Montecristi en su rol de supervisor técnico) de que el producto correspondiente cumple con los términos de referencia y alcanza la calidad esperada. En caso de que un entregable requiera ajustes, el pago podrá retenerse hasta que el consultor/a incorpore las correcciones solicitadas y se obtenga la aprobación final.

#### 4. Impuestos

Para efectos tributarios se debe considerar que la OFICINA EN EL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, por su carácter de Organismo Internacional, no realiza retención de impuestos. Es responsabilidad del profesional realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

#### 5. Confidencialidad y Protección de datos

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas naturales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

**Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.** La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## 6. Derechos de título:

Los insumos y productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva del GAD Montecristi y de OEI, por lo cual bajo ningún concepto insumos y los productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas.

## 7. Administración del contrato

La Administración del contrato estará a cargo de la OEI y seguimiento técnico de parte del GAD Montecristi que serán responsables de tomar todas las medidas necesarias

para la adecuada ejecución del mismo, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

## D. INFORMACIÓN PARA PRESENTACION OFERTAS

### 1. Consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones sobre el contenido del presente documento únicamente a: [contrataciones.ecu@oei.int](mailto:contrataciones.ecu@oei.int), La OEI dará respuesta por medio de su web en el casillero correspondiente a esta convocatoria sin identificar el origen de la consulta.

De igual forma y de acuerdo con los plazos establecidos, se enviará el resultado de las evaluaciones y se informará mediante correo electrónico.

### 2. Forma de presentación de postulaciones

**No se evaluarán las postulaciones que no cumplan requisitos mínimos solicitados a continuación:**

Las propuestas se receptarán en formato electrónico, en un solo mensaje con el asunto: “Propuesta COT/ECU/001/2026”. Cada archivo incluido debe estar caratulado con el título del contenido, según el siguiente detalle:

**Archivo 1: Documentación administrativa:** Para presentarse a esta convocatoria, la persona natural o jurídica postulante deberá acreditar su capacidad jurídica para obrar, presentando la siguiente documentación:

- RUC (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Copia de cédula de identidad personal o generales del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta (Apoderados deben presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa, como apoderado).
- Antecedentes penales del representante legal y/o coordinador principal de la consultoría. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Escritura o contrato de constitución de la empresa, incluyendo nombramiento del representante legal y estatutos de la sociedad (PERSONAS JURÍDICAS).
- Certificado actualizado de la situación registral en el Registro Mercantil o en el Registro de la Superintendencia de Compañías (PERSONAS JURÍDICAS).
- Declaración del responsable de no estar encurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (VER ANEXO 1. Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección). Incluir certificados del IESS y SRI de encontrarse al día en sus pagos.
- Certificación de cuenta bancaria.

**Archivo 2: Antecedentes curriculares y experiencia (capacidad técnica y profesional para contratar con OEI):**

\*Presentar títulos académicos de quien se establecerá como la persona responsable de la ejecución del contrato que incluya los respectivos certificados de respaldo. La documentación debe estar ordenada en función de la rúbrica de este documento.

**Archivo 3: Propuesta Técnica:**

Se debe incluir los siguientes componentes:

- \*Breve descripción de la metodología a ser aplicada.
- \*Propuesta de Cronograma de Ejecución.
- \*CV y breve descripción de las actividades del equipo de trabajo.

**Archivo 4: Propuesta Económica:** Documento que indique el monto para desarrollar lo solicitado en este documento

La aportación de documentación engañosa/fraudulenta conllevará la automática exclusión de la adjudicación, facultando a la OEI para la resolución unilateral del contrato, en caso de haberse llegado a formalizar.

Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnica.

La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las ofertas es [contrataciones.ecu@oei.int](mailto:contrataciones.ecu@oei.int) Se deben adjuntar los archivos en formato PDF.

**3. Plazos considerados dentro del proceso de selección:**

En todos los casos la hora límite es 24h00 de Ecuador:

<b>PLAZOS</b>	
Plazo para presentar ofertas	Desde el 15 hasta el 23 de enero de 2026.
Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos	Desde el hasta el 20 de enero de 2026.
Fecha estimada de adjudicación provisional	27 de enero de 2026

Plazo para formular reclamaciones	hasta el 30 de enero de 2026
Fecha estimada de adjudicación definitiva	02 de febrero de 2026.
Fecha para la firma del contrato	Hasta 8 días hábiles posteriores a la adjudicación definitiva.

#### 4. Método de evaluación y calificación de propuestas

El Órgano de Contratación nombrará una Comisión de Adquisiciones responsable de la apertura del expediente, del archivo y evaluación de las propuestas estará formado por un mínimo de tres miembros:

- Dos miembros del área técnica de OEI Ecuador.
- Un miembro del área de Administración de OEI Ecuador, que actuará de secretario.
- Un técnico de la Dirección de Desarrollo Turístico del GAD MONTECRISTI.

La Comisión sólo evaluará aquellas postulaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento.

Se realizará la apertura de las propuestas y se comprobará si se ha recibido la documentación completa, sobre lo cual la Comisión de evaluación podrá requerir subsanaciones.

En caso de empate, se dirimirá en base al valor agregado que se haya incluido o en base a la mayor experiencia o diferenciación que conlleve el mayor beneficio para el servicio.

#### EVALUACIÓN TÉCNICA (100 puntos):

Se procederá con la evaluación técnica cuando el candidato cumple con la capacidad de obrar, los criterios de exclusión y selección.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica.

Cada evaluador de la Comisión de Adquisiciones asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos, y se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad mínima exigida.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

PT = (Puntuación media de la oferta que se está valorando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

PT = Puntuación técnica

FACTOR EVALUADO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL LÍDER DEL PROYECTO</b>			
1. Formación	<p>1.1. Formación profesional: Tercer nivel en carreras afines a la cultura, antropología, gestión cultural, patrimonio o disciplinas relacionadas</p> <p>1.2 Formación profesional Cuarto Nivel en carreras patrimonio cultural, gestión cultural, desarrollo comunitario u otros campos pertinentes</p>	<p>Título reconocido por la SENESCYT.</p> <p>Título reconocido por la SENESCYT.</p>	<p>10 pts.</p> <p>10 pts.</p>
2. Experiencia	<p>2.1. Experiencia en implementación de proyectos vinculados al patrimonio cultural inmaterial, gestión cultural, desarrollo de artesanías tradicionales o similares</p> <p>2.2 Experiencia de trabajo en el cantón Montecristi directamente con los artesanos tejedores de sombreros de paja toquilla. Es deseable haber participado en iniciativas relacionadas con la preservación o puesta en valor de los sombreros de Montecristi, la Denominación de Origen “Sombrero Montecristi” u otros proyectos culturales locales</p> <p>2.3. Experiencia en el <b>diseño e implementación de planes de manejo o modelos de gestión</b> para organizaciones, proyectos culturales o entidades similares (ej. planes de manejo de patrimonio, modelos de gestión de museos, consejos culturales, etc.).</p> <p>2.4. Experiencia en el diseño o puesta en marcha de en programas o procesos de <b>investigación cultural/patrimonial</b>, preferiblemente con publicaciones,</p>	<p>1 a 2 proyectos = 5 pts 3 proyectos o más = 10 pts.</p> <p>1 a 2 proyectos = 5 pts 3 proyectos o más = 10 pts</p> <p>1 a 2 proyectos = 5 pts 3 proyectos o más = 10 pts</p> <p>1 a 2 proyectos = 5 pts 3 proyectos o más = 10 pts</p>	<p>10 pts.</p> <p>10 pts.</p> <p>10 pts.</p> <p>10 pts.</p>

	levantamiento de información de campo o sistematizaciones de experiencias.		
	2.5. Experiencia demostrable en <b>con</b> manifestaciones artesanales tradicionales, idealmente en procesos de fortalecimiento organizativo, <b>comercialización, certificación de calidad, o salvaguardia del patrimonio inmaterial.</b>	1 a 2 proyectos = 5 pts 3 proyectos o más = 10 pts	10 pts.
<b>TOTAL VALORACIÓN ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL LÍDER</b> Hoja de vida completa del o la coordinador/a con sus respectivos certificados de respaldo. ELABORAR EL CV CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICADOS, Y PRESENTARLOS DE MANERA ORDENADA.		70 pts.	
<b>VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA</b>			
1. Breve descripción de la metodología a ser aplicada.		15 pts.	
2. Propuesta de Cronograma de Ejecución.		5 pts.	
4. CV y breve descripción del equipo de trabajo, estableciendo roles y funciones dentro de la consultoría. Cumple o No cumple.		10 pts.	
<b>TOTAL PROPUESTA TÉCNICA</b>		30 pts.	
<b>TOTAL</b>		100 pts.	

### PONDERACIÓN FINAL

Para obtener la puntuación final se procederá a realizar la suma de los puntajes de la valoración de la Hoja de vida y de la valoración de la Propuesta Técnica.

### VALORACIÓN ECONÓMICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.20):

Para la valoración de la propuesta económica, se considerará la siguiente fórmula:

$$VE = (POE / POV) \times 100$$

VE = Valoración económica

POE = Precio de la oferta más económica.

POV = Precio de la oferta que se está valorando.

### PONDERACIÓN FINAL

Para obtener la puntuación final se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación económica:

PT x 80% + PE x 20% = PF

PT= puntuación técnica

PE=puntuación económica

PF=puntuación final

El resultado de las evaluaciones y adjudicación, serán comunicadas de acuerdo con los plazos previstos en el apartado D.3. En la página web y se informará mediante correo electrónico a los participantes de la convocatoria.

El resultado de las evaluaciones y adjudicación, serán comunicadas de acuerdo con los plazos previstos en el apartado D.3. En la página web y se informará mediante correo electrónico a los participantes de la convocatoria.

## 5. Intervención técnica y seguimiento del contrato

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo del GAD Montecristi a través de la Dirección de Desarrollo Turístico. Así mismo tiene a su cargo la aprobación y validación de informes presentados por el/la proveedor/a, así como la elaboración de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción de los servicios y solicitud de pagos.

El seguimiento y gestión de los aspectos administrativos y económicos del contrato estarán a cargo de la Oficina de la OEI en Ecuador.

En Quito, a 15 enero de 2026.

Oficina Nacional Ecuador  
Organización Estados Iberoamericanos

## ANEXO I

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(solo para las personas naturales) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: «la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA: «la persona»)

**I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA**

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>1</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote		

<sup>1</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
a) i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h) iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j) v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k) vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona natural o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas naturales o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona natural o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.].</u>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas naturales o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas naturales), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

## II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
a) el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

*La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.*

Nombre y apellidos

Fecha

Firma